

PERMISOS	TIEMPO DE DURACIÓN	
	MISMA LOCALIDAD	DISTINTA LOCALIDAD
Accidente de familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad	3 días hábiles	5 días hábiles
Accidente de familiar de 2º grado de consanguinidad o afinidad	2 días hábiles	4 días hábiles
Acogimiento o adopción, tanto preadoptivo como permanente o simple	122 días, 2 semanas más con discapacidad y 2 semanas más a partir del segundo en acogimiento o adopción múltiple	
Desplazamiento previo de progenitores al país de origen del adoptado	Hasta 2 meses percibiendo las retribuciones básicas	
Afiliados a sindicatos con mayor nivel de implantación	No superior a 20 días al año por afiliado	
Asistencia a consulta médica del trabajador y de los familiares en 1º grado de consanguinidad a su cargo	El tiempo indispensable (horario no recuperable)	
Asistencia a consulta médica de familiar hasta el 3º grado de consanguinidad o de afinidad o persona a cargo del trabajador	El tiempo indispensable (horario recuperable)	
Asuntos particulares	10 días hábiles al año (deberán disfrutarse 5 días entre el 1 de enero y el 31 de julio y el resto, desde el 1 de agosto hasta el 31 de enero del año siguiente).	
Asuntos particulares: días adicionales	2 días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo	
Asuntos particulares/puentes	1 al semestre o, en su defecto, un día de libre disposición	
Asuntos particulares, licencia sin sueldo	La duración no podrá exceder de 3 meses cada año	
Conciliación de la vida laboral, familiar y personal	Tiempo indispensable	
Cuidado de familiares de 1º grado con enfermedad muy grave	Reducción hasta el 50% de la jornada laboral durante un mes como máximo	
Cuidado de familiares, con sueldo parcial	Reducción hasta el 50% de la jornada laboral	

PERMISOS	TIEMPO DE DURACIÓN	
	MISMA LOCALIDAD	DISTINTA LOCALIDAD
Cumplimiento de un deber inexcusable	Tiempo indispensable	
Formación	Lo que se establezca en la Mesa de Formación para las diferentes convocatorias	
Enfermedad grave de familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad	3 días hábiles	5 días hábiles
Enfermedad de hijos menores de 16 años. Licencia con sueldo parcial	4 días consecutivos	
Estudios	Hasta 1 año	
Exámenes eliminatorios, finales y demás pruebas definitivas de aptitud	Durante los días de su celebración	
Exámenes prenatales	Durante los días de su celebración	
Fallecimiento de familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad	3 días hábiles	5 días hábiles
Fallecimiento de familiar de 2º grado de consanguinidad o afinidad	2 días hábiles	4 días hábiles
Por guarda legal, cuidado directo de menor de 12 años, mayor o discapacitado	Reducción de la jornada de trabajo con disminución de retribuciones	
Hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad	2 días hábiles	4 días hábiles
Hospitalización o intervención quirúrgica de familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad	3 días hábiles	5 días hábiles
Hospitalización o intervención quirúrgica de familiar de 2º grado de consanguinidad o afinidad	2 días hábiles	4 días hábiles
Jornada de trabajo. Reducción horaria por cesación progresiva de actividades (a quienes le falten menos de 5 años para la jubilación forzosa 65 años-).	Hasta 1/3 de la jornada de trabajo con reducción proporcional de retribuciones	

PERMISOS	TIEMPO DE DURACIÓN	
	MISMA LOCALIDAD	DISTINTA LOCALIDAD
Lactancia o atención de un hijo menor de 12 meses	1 hora diaria de ausencia de trabajo, puede dividirse en dos fracciones, o una reducción de la jornada en ½ hora al inicio y al final de la jornada, o en 1 hora al inicio o al final de la jornada. Este tiempo se podrá acumular y sustituir por jornadas completas	
Matrimonio o registro de pareja de hecho	15 días naturales continuados (el permiso se iniciará dentro de los 30 días naturales siguientes al hecho causante)	
Matrimonio o registro de pareja de hecho de padres, hijos, hermanos y nietos	1 día	2 días
Nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto	2 horas diarias, con plenitud de retribuciones y reducción de jornada de hasta 2 horas con disminución proporcional de retribuciones	
Navidad	Días 24 y 31 de diciembre	
Parto	122 días de modo ininterrumpido, 2 semanas más con discapacidad y 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo en parto múltiple	
Paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo	15 días hábiles. Ampliables de forma progresiva y gradual a 4 semanas de permiso hasta el año 2013	
Técnicas de preparación al parto	Tiempo necesario para su práctica	
Traslado de domicilio	1 día	2 días
Violencia de género	Ausencias de trabajo o reducción de jornada con disminución proporcional de retribuciones o reordenación del tiempo de trabajo	

Grados	Titular/Cónyuge			
1º	Padre/Madre	Suegro/Suegra	Hijo/Hija	Yerno/Nuera
2º	Abuelo/Abuela	Hermano/Hermana	Cuñado/Cuñada	Nieto/Nieta
3º	Bisabuelo/Bisabuela	Tío/Tía	Sobrino/Sobrina	Biznieto/Biznieta
4º	Primo/Prima	---	---	---

Vacaciones Anuales con menos de 15 años de servicio	22 días hábiles + 3
Con 15 años de servicio	23 días hábiles + 3
Con 20 años de servicio	24 días hábiles + 3
Con 25 años de servicio	25 días hábiles + 3
Con 30 o más años de servicio	26 días hábiles + 3
Días de libre disposición* (moscosos)	10 días al año

Días de Libre Disposición por Antigüedad según lo recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público

Con 6 trienios	2 días adicionales
Con 8 trienios	3 días adicionales
Con 9 trienios	4 días adicionales
Con 10 trienios	5 días adicionales